

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

OFICIO LEY 22.172.

Tigre.-

AL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO
DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**SILVERO ANGELA C/ VILLALBA JUAN JOSE S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL**" Expte. N° TG-2217-2023, en trámite por ante este Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, con Sede en Tigre, a cargo de la Dra. Sandra Fabiana Veloso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Juana María Grillo, sito en la Avda. Cazón n° 510 de la Ciudad y Partido, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir el divorcio vincular decretado en autos con respecto a los cónyuges **Angela Silvero DNI 14224938** y **Juan Jose Villalba DNI 10883488**, cuyo matrimonio fue celebrado el día 05 de febrero de 1993 e inscripto bajo Acta n° 1, Tomo I de la Delegación de Delicia, Provincia de Misiones del año 1993.

El auto que lo ordena, en su parte pertinente, dice: " Tigre, 24 de octubre de 2023 (...) **RESUELVO:** 1°) Hacer lugar a la demanda promovida y decretar, en consecuencia, el divorcio de los cónyuges Angela Silvero (DNI 14224938) y Juan Jose Villalba (DNI 10883488) en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial y con los efectos previstos por los arts. 435, 480 y 2437 del Código citado. 2°) Disponer la extinción de la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 31 de enero de 2002. (conf. art. 480 Código Civil y Comercial). 3°) Imponer las costas por su orden. A cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. Leoni Stella Maris en 40 (cuarenta) JUS, con más su adición legal e IVA en caso de corresponder (arts. 1, 9, 16, 28, 45, 54 y ccdtes ley 14967). 4°) Firme la presente y cumplido que sea con los aportes previsionales a cargo de los letrados y de las partes, expídase la documentación pertinente a fin de inscribir la sentencia en el Registro de las Personas respecto del Acta n° 1, Tomo I de la Delegación de Delicia, Provincia de Misiones. del año 1993. **REGISTRESE. NOTIFIQUESE.** Fdo. Sandra Fabiana Veloso. Juez".

Se deja constancia que el Juzgado es competente en razón de la materia y territorio. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente Angela Silvero DNI 14.224.938 y/o la Dra. Stella Marias Leoni, T° XXX, F° 60 C.A.S.I y/o quienes ellos indistintamente designen. Saludo a Ud. muy atentamente.

Dra. Sandra Fabiana Veloso
Juez
Juzgado de Familia n°1 TigrePara verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: J8TY3YY77YX0

24960288001766681

<< Volver | Contestar | Ver Causa | Imprimir Copia de la Notificación | Descargar texto firmado |

En la ciudad de Rosados, Capital de la Provincia de Santiago, a los 12

del mes de Julio 2024, en el C. de C. Pto Jurídico

y Legalizaciones del Registro Civil de las C. de C. Pto Jurídico, a el Expte.

Nº 2265-1-24 170256 224

en EXPTE Nº TG 2217/2023 SINER

ANGELA C. VILLALBA JUAN JOSE S.
DIVORCIO

de cuyo contenido doy fé y eficiencia en el día 09 Folio 36 Año 2024

Trámite.....

VIVIANA E R CASTILLO

Jefa Vto Despacho
Reg. Registro Provincial de Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	1	1993
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Colonia Delicia Misiones
 República Argentina, a Ciudad de Febrero
 de 1993 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Dn. Juan José Villalba

VILLALBA

Edad 39 años, profesión copetes estado soltero
 nacionalidad Argentina nacido en Col. Delicia (Mue) 18-09-53
 domiciliado en Colonia Delicia Doc. Ident. 10883428

Juan José

Hijo de Jose del Rosario Villalba
 nacionalidad Paraguayo profesión
 y de Guillermina Ledesma
 nacionalidad Paraguayo profesión
 domiciliados en Colonia Delicia
 Dn. Angela Silveiro

SILVERO

Edad 31 años, profesión Ama de casa estado soltero
 nacionalidad Argentina nacida en Col. De Licia (Mue) 01-10-61
 domiciliada en Colonia Delicia Doc. Ident. 14224938

Angela

Hija de Paulo Silveiro Acuña
 nacionalidad Paraguayo profesión Tanqueador
 y de Elise Aquino

Cumpliose con el sellado de ley.

nacionalidad Paraguayo profesión Ama de casa
 domiciliados en Col. Delicia

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

- nota de Referencia Pps al folio 88 -

Dn. Marcial Faleand Doc. Ident. 14504705 Edad 31 años

Estado Cesado Profesión Empleado Domicilio Maria Magdalena 143

Dña. Ortencia Aquino Doc. Ident. 92221616 Edad 34 años

Estado Cesado Profesión Ama de casa Domicilio Maria Magdalena 143

Firmen Conjunta Los Esposos y Los Testigos mencionados

previa lectura de los Arts. 198, 199 y 200 de la Ley

23515 del Código Civil.

Juan J. Villalba

Angela Silveiro

Ortencia Aquino



Eladio Vidal Sánchez
 D. T. S. R. P. P.
 COL. DELICIA

Ortencia Aquino

- viene del folio N° 1 - Acto N° 1
= Protocolizado - Libro 09 - Folio 36 - Año 2024 =

Corresponde al Expte No 2265 J 24. ^{CSJ} No 22172 de Fecha
Venido del Juzgado de Familia N° 1 de Jujuy.....
Con Asiento en T. 918..... Provincia Bs. As. de Argentina.....
Autos Caratulados: Expte. N° 76-2217/2023 = SILVEIRO, ANGELA
s/ VILLALBA Juan Jose s/ Divorcio Unilateral.....
Donde se resuelve Declarar el matrimonio incl. patrimonio de los Esposos: 50%
ANGELA SILVEIRO DNI N° 19.224.938.....
JUAN JOSE VILLALBA DNI N° 10.883.488.....
E. S. d. B. d. 24-10-2023.....
Fdo: Dra. Sandra Fabiano Velasco Juez Fdo: Dr. Juan María Echillo Secretario
Posadas 16 de Julio de 2024



[Handwritten Signature]
ELEGIDA ATACI 5583
Inspector Zona Norte
Registro Provincial de las Personas